

- Exp. SE-145/97-M, Recreativos Coral S.L. Infracción al art. 4 de la LJACAA y los arts. 19.1 y 10 del RMRACAA. Sanción: Cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 ptas.), y como sanción accesoria la inutilización de la máquina recreativa objeto de este expediente.

- Exp. MA-122/97-M, Man Automatic, S.L. Infracción a los arts. 1, 10.1, 23, 24, 25, 26, 40.a) y b) y 43 del RMRACAA. Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.), y como sanción accesoria la inutilización de la máquina recreativa objeto de este expediente.

Sevilla, 20 de abril de 1998. El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución: Con esta fecha el Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas dicta la siguiente Resolución:

«Examinado el expediente sancionador SC-4/97 M, seguido a don Andrés Velázquez López, con DNI 28.474.640 y domicilio en la C/ Miguel del Cid, núm. 65, de Sevilla, y,

Resultando, que con fecha 22 de enero de 1997 la Inspección del Juego levantó Acta-Pliego de Cargos, en la que hizo constar que en el establecimiento denominado Bodegón El Viña, situado en la C/ Orquídea, de La Algaba (Sevilla), estaba instalada y en funcionamiento una máquina tipo B, modelo Casino Royal B-1881 que carecía de matrícula y que tenía borrado el núm. de serie.

Resultando, que con fecha 30 de enero de 1997 se recibió declaración jurada de don Andrés Velázquez López en la que reconocía que la máquina a la que se refiere este expediente era de su propiedad al haber sido Empresa Operadora dedicada a la explotación de máquinas de juego hasta el mes de agosto de 1996.

Resultando, que una vez incoado expediente sancionador al interesado, se le imputó exclusivamente las deficiencias documentales de la máquina, y no se tuvo en cuenta la falta de otros requisitos que se regulan en las normas de juego referentes al explotador de la máquina.

Considerando, que el Reglamento de Máquinas de esta Comunidad Autónoma, aprobado por el Decreto 491/96, de 19 de noviembre, establece en su art. 10 que "Las máquinas a las que se refiere este Reglamento, únicamente podrán ser explotadas por empresas operadoras que previamente se encuentren inscritas en el Registro correspondiente", requisito previo y necesario para poder obtener los demás documentos, entre ellos la matrícula, que deben tener las máquinas, habiendo reconocido el interesado que ya no está inscrito en el Registro anteriormente señalado.

Considerando, que el art. 135 de la Ley 30/92 establece como derecho del presunto responsable a ser notificado de los hechos y de las infracciones que tales hechos pudiesen constituir, a fin de que éste pueda formular las alegaciones y utilizar los medios de defensa que resulten procedentes.

Por todo ello, vistas las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación, esta Dirección General resuelve, que se retrotraiga el expediente, elaborándose un nuevo pliego de cargos en el que se impute al interesado la falta de inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de Andalucía, a fin

de que éste pueda efectuar las alegaciones y presentar las pruebas que estime conveniente en defensa de sus derechos. El Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas. Fdo.: Rafael Martín de Agar y Valverde. Lo que se le comunica para su conocimiento».

Sevilla, 21 de abril de 1998.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de incoación recaído en el expediente sancionador AL-139/98-EP.*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo del Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: AL-139/98-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Rafael Moreno Rubio (DNI 27.527.220). C/ Félix, 12, bajo. 04007 Almería.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 de Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Almería, 25 de mayo de 1998.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando resolución recaída en el expediente de extinción de permiso de explotación.*

No habiendo podido notificar al interesado que a continuación se relaciona mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificando expresamente que se encuentra a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan. Advirtiéndole que conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia (Sevilla) en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación.

Expediente: Extinción permiso de explotación.

Entidad y domicilio: «Primerazar, S.L.». EJA001452. C/ Sanchica, 2-8.º J. C.P. 18008, Granada.

Representante legal y domicilio: Miguel Fernández Maldonado. C/ Sanchica, 2-8.º J. C.P. 18008, Granada.

Granada, 21 de mayo de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando resolución recaída en el expediente de extinción de permiso de explotación.*

No habiendo podido notificar al interesado que a continuación se relaciona mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificando expresamente que se encuentra a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan. Advirtiéndole que conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia (Sevilla) en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación.

Expediente: Extinción permiso de explotación.

Entidad y domicilio: «Recreativos J. Field, S.L.». EJA001431. C/ Fontiveros, 27. C.P. 18008, Granada.

Representante legal y domicilio: Jesús Muñoz Medina. C/ Parque de la Rosaleda, blq. 4.º -5.º-C. C.P. 18003, Granada.

Granada, 21 de mayo de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando resolución recaída en el expediente de extinción de permiso de explotación.*

No habiendo podido notificar al interesado que a continuación se relaciona mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificando expresamente que se encuentra a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan. Advirtiéndole que conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia (Sevilla) en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación.

Expediente: Extinción permiso de explotación.

Entidad y domicilio: «Recreativos Anamar, S.L.». EJA001072. C/ Doctor Fleming, 17. 18012, Granada.

Representante legal y domicilio: Enrique Martínez Fernández. C/ Doctor Fleming, 17. 18012, Granada.

Granada, 15 de mayo de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita. (GR-77/98, GR-78/98, GR-92/98, GR-105/98 y GR-115/98).*

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se les comunica que disponen de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOJA, de acuerdo con los artículos 84 y 135 de la citada Ley, para

manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

También disponen del mismo plazo para examinar el expediente, si así lo desean, en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada.

Expediente núm. GR-77/98.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: José Landa Gordillo. C/ Martínez de la Rosa, 21 (Pub Mambo). Granada.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27.8.

Expediente núm. GR-78/98.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Miguel Angel Carrasco Martínez. C/ Camino de Ronda, 57, Granada.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27.8.

Expediente núm. GR-92/98.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Antonio Borja Montiel. C/ Placeta Alamo del Marqués, 2 (Casa Albaicín). Granada.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27.8.

Expediente núm. GR-105/98.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: M.ª Nieves VICEIRA Peralta. C/ San Isidro, 33 Bajo. Granada.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27.8.

Expediente núm. GR-115/98.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Juan Francisco Fontana Fontana. C/ Abedul, 28. Granada.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27.8.

Granada, 22 de mayo de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. (GR-177/98).*

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se les comunica propuesta de resolución del expediente referenciado, significándoles, conforme a lo establecido en el art. 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOJA, para que formulen cuantas alegaciones estimen oportunas a su derecho, encontrándose el expediente a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada.

Expediente núm. GR-177/97.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Rafael Tala-verón González, C/ Camporrubio, 21. Almería.